

Contenido

Introducción											3
1.	Pasos	para	acceder	a la	solicitud	de	autorización	temporal	para	ferias)
ev	entos	-						•	•		9

Introducción

El Servicio de Rentas Internas (SRI) pone a disposición de los contribuyentes el servicio de autorización temporal de ferias y eventos para los documentos físicos, en la modalidad preimpresos.

1. Pasos para acceder a la solicitud de autorización temporal para ferias y eventos

Ingrese a la página web: www.sri.gob.ec.

En la página principal dé clic en: SRI en Línea.



Figura 1: Página de inicio del portal web SRI

En el menú principal, seleccione: **Facturación Física** y a continuación: **Sistema** de facturación.



Figura 2: página de inicio de SRI en línea.

Ingrese con el usuario y clave de SRI en Línea.



Figura 3: página de ingreso a SRI en línea.

En el menú principal de Autorización de Documentos, seleccione la opción: **Ingreso de Formularios.**



Figura 4: menú principal de Autorización de Documentos.

Luego seleccione la opción: Autorizaciones Temporales para Documentos Preimpresos.

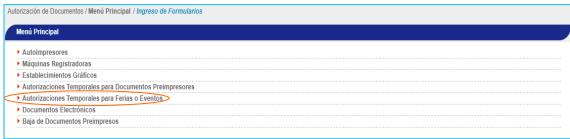


Figura 5: menú de ingreso de formularios.

Posteriormente deberá llenar la información del número de autorización vigente, presionar el botón **Verificar**, después colocar la fecha de inicio, fecha fin y lugar del evento presionar el botón **Guardar**.

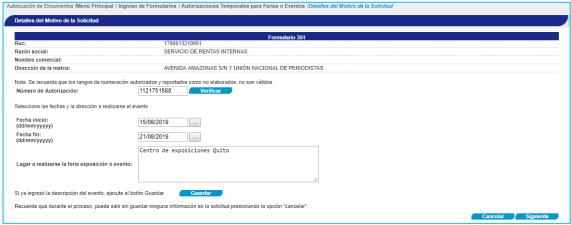


Figura 6: ingreso de información.

Si la información ingresada es correcta se presenta la siguiente pantalla de verificación de la información y para presionar el botón **Siguiente**.



Figura 7: verificación de información.

Luego de lo cual se presenta el siguiente mensaje:

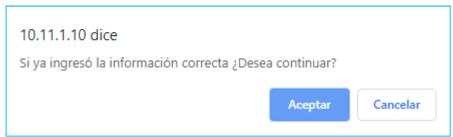


Figura 8: confirmación de información.

Al presionar el botón **Aceptar**, se presenta la siguiente pantalla:



Figura 9: confirmación de la solicitud para ferias o eventos.

Al presionar el botón **Siguiente**, se presenta el oficio de aprobación de la solicitud.



Figura 10: PDF de solicitud aprobada para ferias o eventos.

Con este oficio se concluye la autorización solicitada, el contribuyente debe imprimirlo y conservar el mencionado documento. El contribuyente podrá salir de la pantalla, al hacer clic en el link <u>Servicio de Rentas Internas</u>, lo cual le permitirá regresar a la página principal **(figura 6: Menú de Ingreso de Formularios).**